



Riohacha, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00064-00.

PROCESO: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

SOLICITANTE: DARIO COHEN BARROS ZINMERMAN CC 84.031.270

Mediante providencia de fecha 27 de junio de 2023, se dispuso requerir al señor Darío Cohen Barros Zimmerman, para que aportara el certificado de existencia y representación legal que demuestre su calidad como persona natural comerciante, concediéndole un término de diez (10) días.

Según nota secretarial que antecede, ya venció dicho término sin que el solicitante haya respondido al requerimiento.

El Art. 14 de la Ley 1116 de 2006, manifiesta que “Cuando el requerimiento no sea respondido oportunamente o la respuesta no contenga las informaciones o explicaciones pedidas, será rechazada la solicitud”

En este orden de ideas, como la solicitud de inicio del proceso de reorganización no fue subsanada, será rechazada y se ordenará darle salida en el Sistema Siglo XXI - TYBA.

En virtud de lo brevemente expuesto se,

#### RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la solicitud de inicio del proceso de reorganización elevada por el señor Darío Cohen Barros Zimmerman a través de apoderado, por no haberse subsanado los defectos encontrados.

SEGUNDO: EN firme este proveído, désele salida en el Sistema Siglo XXI - TYBA.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71df5ae8e37eba7f8322592f05ce0a0c9d2cfe21e1fc7aec9e398e89327a88d**

Documento generado en 24/07/2023 04:24:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**